



pleados, despues de cumplido su cometido y antes de las veinte y cuatro horas siguientes entregaran en Secretaria, y esta lo pasará a Contaduría en estado firmado, en que se expresará el sitio, día, mes y año en que se celebró el espectáculo; clase de este, número de entradas intervenidas, y cantidad que al Ayuntamiento le corresponda percibir segun tarifa, cuyo estado se archivará por el Contador quien previamente hará constar a continuación la fecha en que se hizo el ingreso en Depositaria, número de orden de la carta de pago, y folio del libro de intervencion en que se hiciera el asiento del ingreso; siendo dichos empleados responsables respectivamente de cualquiera omision ó inexactitud que cometan en el desempeño de su cargo; y dándose por Contaduría relacion nominal, que contendrá una copia de la hoja que debe obrar en la dependencia a cargo del Contador, y cantidades en cada mes recaudadas, por concepto de espectáculos ó negativos en su caso; y de cuyo estado ó relacion deberá darse conocimiento al Ayuntamiento en la primera Sesion de cada mes siguiente = Las Comisionales de Murcia a veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y tres = Primo Por = José Cayuela = José Albaladejo = Teodoro Danio = Juan Piqueras = Rufino Moamin. Baldo = Víctor Soler = José Lopez Caberuelo = José M^a Solís.

Discusion sobre dicha proposicion.

El Sr Garcia Alfo quiere que conste que se toma en consideracion la proposicion traxesta